

Don Barth^{me} de Miono, en la mejor forma q' halla lugar
parecio ante Vs y Digo: q' Do^{ña} Magdalena de Liza y Mio
ño, otorgó su testamento en 28 de Enero, del año
pasado de 1725 ante Fran^{co} Estacio Melendez, uno de
los anteciores del presente Escrivano, y necesitan
do yo, como necesito de este Documento para hu-
sar del dño q' me compete
pido y Sup^{co}, se sirva mandar q' p^o el presente Escriv^o
se me de uno, o mas testimonios, de Cabeza y pie del
dho testamento, con inclusion de la Clausula en
q' fundó una Capp^a autorizada en publica forma de
manera q' haga fe, y en papel de oficio como es
ta mandado p^o los d^{os} Rey^{es} y D^{os}ores de la R^l
audiencia, y consta de la providencia de q' hazo de
mostacion para q' se me devuelva, q' asi es de Jus
ticia q' pido H^o Barth^{me} de Miono

Devete con Citacion Lima, y Enexo 11 de 1712.
Salazar

Proveyó, y firmó el decreto que antecede el Senor Dⁿ An
dres de Salazar, y Ominatone Alcaide Ordinario de esta
Ciudad, y su sux^o d^occion por su sux^o en el dia de su d^oha.

Antemio

Antonio Luque
Es no. Pub. co.

En Lima, y Enexo Catace a mil ochocientos daci^o año. Yo el
Eño Cite para lo que remansa en el decreto que antecede al Senor
Dⁿ Juan Agustin de la Torre, y Villatta Abogado de esta R^l Audiencia
Presiden por p^o el Excmo^o Cabildo de esta Capital, y Sindico Procurador
Real de Senorab de ella en su persona doy fe.

Luque

CA-AD3
CAS 12
DOC 1235
f 1

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

**SITTO CUM...
ETO ANG...
SITTO CUM...
SITTO CUM...**

[Small handwritten text at the bottom center.]

